

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
CIUDADANA DE NACIONALIDAD
DOMINICANA MAGDALENA PEÑA
BAUTISTA.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 796/279-

VALPARAISO, - 8 ABR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4, 15, 64 N° 5, 66 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 4, 26 N°7, 165 y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; el Oficio Reservado N° 65 de 18 de febrero de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Oficio N°2107 de 10 de diciembre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Viña del Mar.

CONSIDERANDO:

1°.- Que según los antecedentes mencionados precedentemente, la ciudadana de nacionalidad dominicana **Magdalena PEÑA BAUTISTA**, quien ingreso al país en calidad de turista el 5 de septiembre de 2008, ha sido denunciada por infracción al Reglamento de Extranjería, por encontrarse residiendo en el país en situación irregular.

2°.- Que el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley 1094, en relación con el artículo 27 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, señala que se prohíbe el ingreso al país a los extranjeros que no cumplan con los requisitos que establece dicho cuerpo legal y su reglamento. Por su parte, los artículos 64 N° 5 y 66 de citado Decreto Ley N° 1094, en relación con el artículo 165 del Reglamento ya citado, señala que deben rechazarse y revocarse las solicitudes o permisos de quienes infrinjan las prohibiciones y no cumplan con las obligaciones impuestas, ya sea por circunstancias previas o posteriores al ingreso.

3°.- Que, de conformidad con las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 84 inciso 2° del Decreto Ley 1094 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, corresponde proceder a expulsar del país al citado extranjero, quién permanece en el país en situación irregular, carecer de trabajo estable, no pudiendo ejercer actividades remuneradas, constituyendo así una carga social para el país.

RESUELVO:

1°.- **EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA DOMINICANA MAGDALENA PEÑA BAUTISTA**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre
- Nacionalidad
- Lugar y Fecha de nacimiento
- Documento de Identidad
- Escolaridad
- Profesión u oficio
- Estado Civil
- Domicilio

- Ciudad

Magdalena PEÑA BAUTISTA
 Dominicana
 La Vega, 03 FEB 1987
 Pasaporte N° [REDACTED] 1659
 Estudios secundarios
 Sin oficio
 Soltera
 [REDACTED] Uno Poniente,
 Hostal [REDACTED]
 Viña del Mar

2°.- **CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile.

3°.- **COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

R. Celis Montt

RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE



RCM/ASG/PCR/pur
 Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Valparaíso
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)